



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFUEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

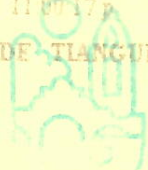
CLAVE: SEM002442 FECHA EXPEDICIÓN: 09-Febrero-2018
 FOLIO TRAMITE: 109,836
 NOMBRE: OROZCO GONZALEZ CARLOS MIGUEL
 UBICACIÓN: PROGRESO EXTERIOR: 114 INTERIOR: A
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PORVENIR
 CALLE CRUCE 2: REFORMA
 GIRO: TACOS TACOS DE COMAL
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz
 DIAS AMPARADOS: 24 IMPORTE: \$218.88
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 25-Febrero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00-17 p	A	11:00-17 p	VIERNES	SI	DE	05:00-17 p	A	11:00-17 p
MARTES	SI	DE	05:00-17 p	A	11:00-17 p	SABADO	SI	DE	05:00-17 p	A	11:00-17 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	05:00-17 p	A	11:00-17 p
JUEVES	SI	DE	05:00-17 p	A	11:00-17 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P. J. Alfredo Chavez
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CM
ACEPTO

OROZCO GONZALEZ CARLOS MIGUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifuejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al entregar el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que aguiote de la administración de mercados, consultan un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de vias y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los plumbales e hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de candelinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella, venta, traslado de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, iglesias, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ